

AUTORIZA INSTALACION DE CARRO DE COMIDA EN LA VIA PÚBLICA.

HUEPIL, 21 de junio de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2.174 /2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La solicitud presentada por la señora Ingrid Muñoz Rubilar, Rut N° [REDACTED] donde solicita autorización para instalar un carro de comida de 2 x 3 m en la vía pública.
- El Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 1/87 del 19 de noviembre de 1986, sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

DECRETO

- Autorizase a la señora Ingrid Muñoz Rubilar, Rut N° [REDACTED] para que instale un carro de comida 3 x 2 m de superficie, ubicado:
 - En calle Linares, lado norte.
 - A 22 m de calle 12 de febrero, respetando la prolongación de la línea oficial.
 - A 98 m de calle Diego Portales.

Las medidas se consideraron desde las proyecciones de las soleras en cada calle tomada como referencia y se consideraran las siguientes exigencias:

- De acuerdo al Art N° 4 de la Ordenanza N° 37/2018 "Promoción de estilos de vida saludables ", los locales establecidos o ambulantes no se pueden encontrar a menos de 100 m del acceso de un establecimiento Educacional.
- No se considerará la plaza ni las calles que le enfrentan para la instalación de algún equipamiento.
- Debe mantener un espacio de circulación peatonal libre de al menos 2 m de ancho.
- En caso de enfrentar una zona de estacionamiento deberá distanciarse al menos 0,5 m para permitir ingreso y z
- Solo se permitirá un equipamiento por cuadra.
- La zona de mesas y sillas deberá ser lateral al carro y no podrá exceder los 3 de largo por 2 de ancho, manteniendo condiciones similares a las del carro.
- Se deberá ajustar a la ordenanza existente de estilos de alimentación saludable.
- Cada carro deberá tramitar un empalme independiente o conexión de luz desde un particular en el caso de ser necesario

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Reten Tucapel
- Juzgado Policía Local
- Dirección Adm. y Finanzas
- Alcaldía.
- Departamento de Obras

FJHS

